

derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona, Iruña, 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—7.251.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pontevedra anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 314/05 referente al concursado Estación de Servicio Blanco, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-36001873, domiciliado Vilboa (Pontevedra), Paredes. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 37 del libro 1240 de sociedades, inscripción 11.<sup>a</sup> de Hoja número PO-7872, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 13 de marzo de 2008 a las diez horas.

Segundo.—Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.753.

#### ZARAGOZA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 143/2007-A, por auto de 15 de enero de 2008 se ha acordado el desistimiento del concurso voluntario al deudor Hormigones y Obras Casals y Francos, S. L., CIF B-50849751, con domicilio en calle Las Palmeras número 39 Bajo, Zaragoza.

2. Como consecuencia del desistimiento, cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, quedando responsable del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se declare un nuevo concurso.

Zaragoza, 15 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—7.216.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Fernando Morales del Pino, con D.N.I. n.º 45.940.938-w, hijo de Pedro Antonio y de Sara, natu-

ral de Caracas (Venezuela), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/01/08, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Grupo de Regulares «Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, n.º 1-2.<sup>a</sup> planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado Soldado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 1 de febrero de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—6.129.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Don Yimi Labazuy Cazorla, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Barbastro (Huesca), nacido el día 24 de marzo de 1985, con documento nacional de identidad 73.208616-F, y último domicilio conocido en calle Aguarón n.º 6, 1.º-A, de Zaragoza, encartado en las Diligencias Preparatorias 32/70/05, como presunto autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, ante este Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en Barcelona, plaza Portal de la Pau, sin número (edificio de Gobierno Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo y, caso de ser habido sea puesto a disposición a este Tribunal.

Barcelona, 30 de enero de 2008.—Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—6.128.